



Radicado: D 2024070004759

Fecha: 15/11/2024



Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y, el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los 116 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial

Mediante Resolución 2024060420309 del 21/10/2024, se modificó el artículo 1 de la Resolución departamental N°126014 del 25 de septiembre de 2014, en el sentido de fusionar el C E R LA ESTRELLA (DAÑE 205310000362) con todas sus sedes C E R LA ACEQUIA (DAÑE 205310000443), C E R EL CERRO (DAÑE 205310000087), C E R LA CLARA (DAÑE 205310000109), C E R LA ANGOSTURITA (DAÑE 205310000231), C E R BALSAS (DAÑE 205310000508), C E R GARZON (DAÑE 205310000222), C E R EL INDIO (DAÑE 205310000265), C E R ERNESTINA PALACIO (DAÑE 205310000044), y C E R PUENTE PORCE (DAÑE 205310000435) del Municipio de Gómez Plata a la I E GÓMEZ PLATA (DAÑE 105310000031) del Municipio de Gómez Plata - Antioquia

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se crea y se anexa el C E R LA ESTRELLA (DAÑE 205310000362) con todas sus sedes a la I E GÓMEZ PLATA (DAÑE 105310000031) del Municipio de Gómez Plata - Antioquia, se hace necesario el traslado de las plazas docentes que pertenecen a estas sedes y la incorporación a la I E GÓMEZ PLATA de los docentes que las ocupan, como se detalla a continuación

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
C. E. R. BALSAS	Primaria todas PLAZA N° 6099	39 350 838	ZULETA LONGAS MARIA LUZ
C. E. R. EL CERRO	Humanidades y Lengua Castellana PLAZA N° 6108	43912767	SULAY JANSEY LOPERA ARBOLEDA
	Basica primaria - Todas PLAZA N° 6107	1037500177	SALDARRIAGA BERRIO LEIDY VANESA
C E R EL INDIO	Primaria todas PLAZA N° 6100	21632639	ORTEGA MUNERA CLAUDIA MARIA
C E R ERNESTINA PALACIO	Primaria todas PLAZA N° 6101	30412293	HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA
C E R GARZON	Primaria todas PLAZA N° 6103	43269644	BETANCUR FRANCO LUZ DERLI
C E R LA ANGOSTURITA	Primaria todas PLAZA N° 6104	8151795	LENIS ARANGO JOHN JAIRO
C E R LA ESTRELLA - SEDE PRINCIPAL	Primaria todas PLAZA N° 6098	3552395	AMARILES ATEHORTUA JULIAN DAVID
C E R PUENTE PORCE	Primaria todas PLAZA N° 6106	43514022	RESTREPO CORREA MARIA LILIAN

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Reubicar en el Municipio de **GOMEZ PLATA** los Cargos docentes oficiales que se describen a continuación

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
C. E. R. BALSAS	Primaria todas PLAZA N° 6099	39 350 838	ZULETA LONGAS MARIA LUZ
C. E. R. EL CERRO	Humanidades y Lengua Castellana PLAZA N° 6108	43912767	SULAY JANSEY LOPERA ARBOLEDA
	Basica primaria - Todas PLAZA N° 6107	1037500177	SALDARRIAGA BERRIO LEIDY VANESA
C E R EL INDIO	Primaria todas PLAZA N° 6100	21632639	ORTEGA MUNERA CLAUDIA MARIA
C E R ERNESTINA PALACIO	Primaria todas PLAZA N° 6101	30412293	HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA
C E R GARZON	Primaria todas PLAZA N° 6103	43269644	BETANCUR FRANCO LUZ DERLI
C E R LA ANGOSTURITA	Primaria todas PLAZA N° 6104	8151795	LENIS ARANGO JOHN JAIRO
C E R LA ESTRELLA - SEDE PRINCIPAL	Primaria todas PLAZA N° 6098	3552395	AMARILES ATEHORTUA JULIAN DAVID
C E R PUENTE PORCE	Primaria todas PLAZA N° 6106	43514022	RESTREPO CORREA MARIA LILIAN

ARTICULO 2° Los cargos docentes descritos en el artículo anterior quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **GOMEZ PLATA**:

ESTABLECIMIENTO	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
I E GOMEZ PLATA	Primaria todas PLAZA N° 6099	39 350 838	ZULETA LONGAS MARIA LUZ
	Humanidades y Lengua Castellana PLAZA N° 6108	43912767	SULAY JANSEY LOPERA ARBOLEDA
	Basica primaria - Todas PLAZA N° 6107	1037500177	SALDARRIAGA BERRIO LEIDY VANESA
	Primaria todas	21632639	ORTEGA MUNERA CLAUDIA MARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

	PLAZA N° 6100		
Primaria todas			
PLAZA N° 6101		30412293	HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA
Primaria todas			
PLAZA N° 6103		43269644	BETANCUR FRANCO LUZ DERLI
Primaria todas			
PLAZA N° 6104		8151795	LENIS ARANGO JOHN JAIRO
Primaria todas			
PLAZA N° 6098		3552395	AMARILES ATEHORTUA JULIAN DAVID
Primaria todas			
PLAZA N° 6106		43514022	RESTREPO CORREA MARIA LILIAN

ARTICULO 3°. Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ZULETA LONGAS MARIA LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.350.838**, .0 vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2CM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **PRIMARIA**, para la, **I.E GOMEZ PLATA** , **PLAZA N° 6099**, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. BALSAS**, del municipio **GOMEZ PLATA**, **PLAZA N° 6099**.

ARTICULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SULAY JANSEY LOPERA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **43912767**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO** vinculado en Periodo de Prueba, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria, como docente de aula, **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, para la, sede **I.E GOMEZ PLATA - SEDE PRINCIPAL** , **PLAZA N° 6108**, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. EL CERRO**, del municipio **GOMEZ PLATA**, **PLAZA 6108**

ARTICULO 5° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SALDARRIAGA BERRIO LEIDY VANESA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1037500177**, **LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN EDUCACION** vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la **I. E. GOMEZ PLA**, **PLAZA N° 6107**, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. EL CERRO**, del municipio **GOMEZ PLATA**, **PLAZA N° 6107**

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ORTEGA MUNERA CLAUDIA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**21632639**, **LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979 , grado de escalafón 10, Etnoeducación, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la para la **I. E. GOMEZ PLATA**, **PLAZA N° 6100**, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **C. E. R. LA ESTRELLA** , sede **C. E. R. EL INDIO**, del municipio **GOMEZ PLATA**, **PLAZA N° 6100**

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA**,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

identificada con cédula de ciudadanía N° 30412293, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA, ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la I. E. **GOMEZ PLATA**, PLAZA N°6101, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la C. E. R. **LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. ERNESTINA PALACIO**, del municipio **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6101

ARTICULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BETANCUR FRANCO LUZ DERLI**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43269644, **LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL Y MAGISTER EN PSICOLOGIA DE LA EDUCACION**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la I. E. **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6103, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. GARZON**, del municipio **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6103

ARTICULO 9°:Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LENIS ARANGO JOHN JAIRO**, identificada con cédula de ciudadanía N°8151795, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la I. E. **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6104, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. LA ANGOSTURITA**, del municipio **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6104

ARTICULO 10: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **AMARILES ATEHORTUA JULIAN DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía N°3552395, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA, MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la I. E. **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6098, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. LA ESTRELLA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6098

ARTICULO 11 Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **RESTREPO CORREA MARIA LILIAN**, identificada con cédula de ciudadanía N°43514022, **LICENCIADO EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la I. E. **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6106, del municipio de **GOMEZ PLATA**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. PUENTE PORCE**, del municipio **GOMEZ PLATA**, PLAZA N° 6106

A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTICULO 13° Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

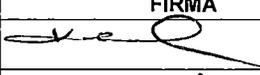
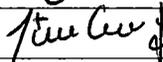


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO 14°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Katherine Colorado Córtes Profesional Universitario		1/11/24
Revisó	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		13-11-24
Revisó	Jhulliana Guerra Serna Profesional Universitaria Asuntos Legales		08-11-24
Aprobó	Harrison Andres Franco Montoya Director Talento Humano Educación		07-11-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma 